

**BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE MONTAJE,
DESMONTAJE, INSTALACIÓN DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS VARIAS,
TALES COMO GRADAS, ESCENARIOS Y SIMILARES PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA,
S.A. (CONTURSA) DURANTE LOS AÑOS 2021 y 2022**

1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA, ante la previsión que se realiza en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, se ha determinado la necesidad de proceder a la homologación de proveedores del Servicio de Montaje, Desmontaje, Instalación, Desinstalación y Transporte de Estructuras varias como gradas, escenarios y similares para los ejercicios 2021 y 2022, para las operaciones propias de su tráfico, con la intención de agilizar la contratación inesperada de los mismos y ofrecer la cobertura legal suficiente a las peticiones que el propio tráfico comercial exige.

La homologación se realizará con el límite temporal antes indicado, estableciéndose una limitación presupuestaria de 150.000 €. No obstante, si surgiera la necesidad de contratar servicios de proveedores para eventos posteriores, se aceptará la homologación siempre y cuando la petición se realizara dentro del plazo de duración del presente concurso de homologación.

Se pretende con las presentes Bases regular un sistema de homologación transparente y no discriminatorio, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la concurrencia al publicarse tanto en el Perfil del Contratante de CONTURSA, así como adicionalmente en la propia Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose la obligación de solicitar presupuestos por los servicios que puedan demandarse a todas las empresas que resulten homologadas.

En todo caso, las empresas que se homologuen asumirán el riesgo y ventura de las peticiones que se realicen para los servicios de CONTURSA.

2.- SERVICIOS A HOMOLOGAR.

La prestación del servicio a homologar será la de montaje, desmontaje e instalación, desinstalación y transporte de estructuras varias, tales como gradas, escenarios, plataformas, pasarelas y otras estructuras efímeras similares, no siendo dicha enumeración un numerus clausus.

CPV: 45223800-4

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	1/10


e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contenido íntegro de las presentes Bases y de las Instrucciones internas de Contratación, tendrán carácter contractual, en cuanto a las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de la homologación.

Las relaciones contractuales que se generen como consecuencia del servicio a homologar serán de naturaleza privada, debiendo acudir a la Jurisdicción Civil para cualquier conflicto que pudiera surgir en relación a sus efectos, cumplimiento y extinción.

4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO A HOMOLOGAR.

El presupuesto del servicio a homologar asciende a 150.000 € + IVA, habiendo sido calculado el mismo conforme a los precios de mercado y a los costes directos e indirectos que el servicio implica, teniendo en cuenta el histórico del gasto y las previsiones para la duración de la homologación.

No obstante, se deja constancia de que el importe del presupuesto es para la totalidad del servicio con independencia de qué empresa homologada lo preste, debiendo repartirse dicho presupuesto máximo entre las mismas conforme se establecerá más adelante.

5.- PLAZO DE HOMOLOGACIÓN.

El plazo del contrato de homologación entrará en vigor a la firma del mismo, finalizando el 31 de diciembre de 2022.


No es posible la prórroga del contrato de homologación.

No obstante, podrá ampliarse el plazo de ejecución del contrato de homologación a los sólo efectos de la ejecución de los eventos contratados con anterioridad al vencimiento inicial del contrato, esto es, todas las contrataciones realizadas con cargo al contrato de homologación hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho plazo sólo podrá ampliarse hasta un máximo de 3 meses para que pueda llevarse a cabo su ejecución, sin que ello afecte al importe máximo del contrato de homologación.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	2/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

La prestación del servicio de homologación se llevará a cabo en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y aquellos lugares donde se realicen las acciones indicadas en el objeto del contrato dentro de Sevilla.

7.- FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO.

El pago de los servicios se realizará, aplicando el presupuesto o la oferta pactada, por cada servicio puntual, de la forma establecida en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente documento podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora.

La facturación se realizará por cada servicio puntual prestado y deberá presentarse en el registro de CONTURSA, siendo abonada dentro del plazo de 30 días desde su conformidad.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por CONTURSA, así como el número de expediente H 01/21.

Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

8.- GARANTÍAS.

Se exigirá una garantía del 5% por cada servicio solicitado por CONTURSA o por un expositor dentro del contrato de homologación del servicio.

Como medio de constitución de la garantía se aplicará una retención del precio del 5% del servicio solicitado, aplicándose dicha retención sobre el importe de la correspondiente factura.

9.- PLAZO Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas de homologación hasta las 14:00 horas del día **8 de julio de 2021** en las dependencias de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., sitas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	3/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

Expediente de Contratación H 01/21

anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación irivera@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado anteriormente.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos: irivera@fibes.es

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFA DE CONTRATACIÓN (D^a Irene Rivera Monsalve)

Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: irivera@fibes.es

10.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, EXIGENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.


10.1.- Las empresas, profesionales o entidades que pretendan concurrir a la homologación deberán presentar en sobre cerrado, antes del día **8 de julio de 2021** a las 14:00 horas en las oficinas de CONTURSA sitas en Sevilla, Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020, donde se sellará justificante, en el que deberá especificarse que el servicio al que se pretende concurrir es el de Concurso de montaje y desmontaje e instalación y desinstalación de estructuras varias, tales como gradas, escenarios, plataformas, pasarelas y otras estructuras efímeras similares.

10.2.- En dicho sobre deberá incluirse la documentación (original o debidamente compulsada notarialmente o en CONTURSA) que acredite cumplir con los requisitos establecidos para la homologación. Dichos requisitos generales y documentación exigida para su acreditación consistirán en:

10.2.1.- Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	4/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

4.2.2.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite que la persona que firma la solicitud tiene atribuciones suficientes para adquirir en nombre de la empresa o entidad por la que comparece compromisos con entidades pertenecientes al sector público.

10.2.3.- DNI de la persona que firma la solicitud.

10.2.4.- Escritura Notarial, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite la relación directa entre el objeto social y el servicio a prestar.

10.2.5.- Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio al que se desea concurrir.

10.2.6.- Para considerar que se tiene la Solvencia Económica y Financiera necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso) se ha tenido un Volumen de Cifra de Negocios de al menos 60.000 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse dentro del sobre un cuadro resumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados y declaración jurada del volumen de la cifra de negocios del ejercicio en curso, así como las cuentas anuales de los ejercicios cerrados y, de ser necesario por no cumplirse en el resto de ejercicios, documentos oficiales mercantiles o fiscales que acrediten la realidad del volumen de cifra de negocios en el ejercicio 2.021 hasta la fecha de presentación.

10.2.7.- Para considerar que se tiene la Solvencia Técnica y Profesional necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso), se ha realizado trabajos directamente relacionados con el servicio (montaje de stands de diseño) en el que se concurre de al menos 60.000 €.

Dicho extremo se acreditará mediante declaración jurada en el que se especifiquen los trabajos realizados, el importe de la facturación de los mismos por cada año señalado, así como el servicio prestado, acompañándose de los correspondientes certificados de buena ejecución y en su caso, de un dossier fotográfico.

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	5/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

10.2.8.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán incluirse en el Sobre los correspondientes certificados, con una antigüedad no inferior a quince días naturales, de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración jurada de encontrarse al corriente en cuantos registros y normativas sectoriales le sean de aplicación.

10.2.9.- Deberá incluirse en el sobre asimismo, declaración jurada de que la totalidad del personal que desarrolle el servicio al que se pretende concurrir se encuentra correctamente encuadrado, que se cumplen con el convenio colectivo de aplicación y debidamente de alta, señalando el convenio que se está aplicando.

10.2.10.- Deberá presentarse póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de una cuantía mínima de 500.000 € o, en su defecto, compromiso de contratación de dicha póliza que, una vez se proceda a la homologación, deberá presentarse en el plazo máximo de 5 días. Dicha póliza deberá tener una vigencia coincidente o superior a la del plazo de homologación.

10.2.11.- Compromisos de mantener durante toda la vigencia de su homologación tanto el material propio necesario para la correcta ejecución de las peticiones como los Certificados de homologación de dicho material que legalmente procedan.


En dicho compromiso deberá señalarse que se cuenta con un stock mínimo de graderío de 4.000 personas de capacidad y que el almacén se encuentra a menos de 50 km del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, señalándose la dirección concreta y la distancia existente en línea recta.

10.2.12.- Deberá presentarse compromiso de mantenimiento de departamento técnico suficiente para la prestación del servicio, debiendo contarse con personal titulado para el desarrollo de estudios de cálculo de ingeniería sobre proyectos.

10.2.13.-Compromiso de prestación de servicios todos los días del año y a cualquier hora que fuera necesaria, así como el compromiso de ejecución en el menor tiempo posible manteniéndose la calidad del servicio.

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	6/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

10.2.14.- Conformidad de presentación de garantía del 5% del importe de cada servicio solicitado mediante retención en el precio aplicado en la factura correspondiente.

10.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitud de homologación, por parte del Comité de Dirección de CONTURSA (compuesto por los Directores de Área y el Director Gerente y entendiéndose válidamente constituido con la asistencia de, al menos, dos de ellos) se procederá a realizar la apertura de los sobres de solicitud de homologación presentados y comprobar si en los mismos se ha incluido la totalidad de la documentación exigida o no, y si se han cumplido con los requisitos exigidos o no, dichos extremos se recogerán en un Acta que será publicada en el perfil del contratante de CONTURSA.

En caso de que alguna concurrente no haya incluido algún documento o, se observara de la documentación existente, que no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se le requerirá para que subsane su omisión o acredite el cumplimiento del requisito exigido en un plazo no inferior a tres días hábiles, bajo la advertencia de tener por retirada la solicitud de homologación.

10.4.- Tras lo anterior, el Comité de Dirección informará al Órgano de Contratación acerca de qué empresas, profesionales o entidades, a su criterio, han cumplido con los requisitos exigidos y cuáles no, dando traslado igualmente de la totalidad de la documentación necesaria para resolver acerca de las homologaciones, debiendo fundamentar su Resolución.

Tanto el acta de apertura del Sobre cómo la Resolución se publicarán en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

10.5.- El Órgano de contratación deberá resolver y ordenará publicar su resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA, debiendo notificarse a los concurrentes a través del correo electrónico designado al efecto.


11.- SISTEMA DE PETICIONES DE PRESUPUESTOS POR CONTURSA.

Una vez se encuentre homologadas las empresas que correspondan, se podrán dar casos en que las peticiones de presupuestos que realice CONTURSA se deban a peticiones propias y casos que se deban a peticiones de terceros, ya sean clientes, expositores, congresistas o participantes de cualquier evento, feria o congreso.

Las peticiones de presupuesto se realizarán por correo electrónico a todas las empresas homologadas, detallando el servicio prestar lo máximo posible, acompañando la misma

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	7/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

documentación todas ellas y señalando la fecha límite para la emisión de presupuestos. Si la petición la hiciera CONTURSA en la misma se señalarán los criterios a tener en cuenta para la selección del presupuesto que se escogerá y, si la petición viniera de terceros, será dicho tercero el que señale los criterios que estime convenientes.

Una vez se reciban los presupuestos, si es CONTURSA la destinataria final de los mismos, decidirá cuál es el que mejor se adapta a sus necesidades y comunicará su decisión, que deberá incluir una pequeña valoración de los criterios anunciados, mediante correo electrónico a todas las empresas homologadas.

En caso de que la petición no fuera de CONTURSA, esta procederá a dar traslado de los presupuestos al cliente final con el beneficio aplicado para CONTURSA (que debe ser igual para todos), que será quién, sin necesidad de ofrecer motivación alguna, escoja uno de ellos, debiendo comunicar la decisión final a todas las empresa homologadas.

En cualquier caso, cada petición final se publicará en el apartado de la homologación del servicio que se encuentre en el Perfil del Contratante.

Durante la vigencia del contrato, si una empresa homologada a la que se le ha solicitado presupuesto en más de tres ocasiones, no hubiera contestado a dicha petición sin aportar presupuesto dentro del plazo señalado en tres o más ocasiones, podrá quedar fuera del contrato de homologación, no teniendo la obligación CONTURSA de volver a solicitarle presupuesto.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Constituyen una condiciones especiales de ejecución y, por tanto, obligaciones esenciales, las siguientes

12.1.- Encontrarse al corriente durante toda la vigencia de la homologación de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas, tantos generales como sectoriales.

12.2.- Establecer y señalar una persona, un número de teléfono fijo y móvil y un correo electrónico de contacto para tener tanto una relación comercial fluida y las peticiones de presupuestos.

12.3.- No está permitida la subcontratación en los servicios que se demanden por CONTURSA a las empresas que resulten homologadas, así como tampoco se permite la cesión, ni total ni parcial, a terceras empresas, profesionales o entidades, de la homologación.

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	8/10
				
e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==				

12.4.- Las empresas homologadas no podrán utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

12.5.- No está permitida la cesión total o parcial de la posición de la empresa homologada a favor de otra empresa diferente.

13.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.

Serán causas suficientes para revocar la homologación concedida las siguientes, sin resultar las mismas limitativas en función de la gravedad de la situación:

13.1.- La expiración del plazo.

13.2.- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

13.3.- La situación Concursal de la Homologada, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con la prestación del servicio en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

13.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales o esenciales del contrato.

13.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de la Homologada.

13.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

13.7.- Abandono o renuncia del personal encargado de llevar a cabo los servicios contratados.

13.8.- La evidente falta de calidad en el servicio prestado.

Con independencia de otras posibles evidencias en la falta de calidad o profesionalidad, se entenderá en todo caso que existe falta de calidad o profesionalidad del servicio cuando tengan lugar cualquier de las siguientes circunstancias:

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==	PÁGINA	9/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de tres meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a la Directora de Servifibes.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite.

Código Seguro de verificación e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	22/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/10



e0jRQ/s3K1LnsHPrIm6Ugg==